Vdlt

servicio de su mag.d no acudir a ninguno de
los referidos con decimiento de el reu
esta ciud. propongo los sujetos que me pareze
por mas a proposito para el dho efecto y
auiendo quedado vaca la compañia de la
[illegible] de la parrochia de S. amparo
por muerte de el cap.n Juan fernandez de alorda que
la tenia a su cargo esta ciud. cumpliendo
con el tenor de las dhas reales cedulas
acordo se pusiesen edictos en todas las con
formidad y con efecto se pusieron y no
a auido personas que pretendan la dha
compañia ni la de esta parrochia de santa
catalina que asi mismo esta vaca por
auerse reservado el dho [illegible] de que
estaua agregada el Jurado Gil Bienbenido
Diaz como consta de testimonio dado
por fr.co de cuenca Costa escriu.o mayor de este
ayuntam.to y para que su mag.d dios
le guarde sea seruido de proveer las dos
compañias la de esta parrochia de san
ta catalina en don baltasar antonio
de albornoz don luis de barrionuevo
falcero y don sebastian de saauedra faxardo
que son las personas que tiene propuestas
y siendo necesario de el de lugo los buelue
a proponer = y para la dha parrochia
de san pedro propongo a don luis falcero
milan don agustin [illegible] y don
diego de molina capitanes que an sido
de ynfanteria que todas las propuestas
son personas de las partes y calidades
que se requieren para ser tales capitanes
y de los de luego [illegible] su mag.d asumir de que en
conformidad de las dhas reales cedulas
elija las que fuere servido de servirse
cumplir con su real mandato y para
que tenga efecto se remita el
acuerdo con los demas papeles
que fueren necesarios al señor
don p.o de pacheco mi [illegible]